



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dª Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 06/2014-15.

En Madrid, siendo las once horas y veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 05/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIO NOMBRE

• ADEMAR DE LEÓN

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo ADEMÁR DE LEÓN, de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA – LIGA ASOBAL, el cual pasa a llamarse: ABANCA ADEMÁR LEÓN”

3. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 01)

• PROSETECNISA ZUAZO - ADESAL CORDOBA (DHF012)

“Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por presentarse su equipo al encuentro “PROSETECNISA ZUAZO - ADESAL CORDOBA” con menos de doce jugadoras, en concreto con DIEZ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 06/2014-15 del C.N. Competición del 17/09/2014.-

• **ROCASA GRAN CANARIA ACE - BM. PORRIÑO (DHF013)**

“Sancionar al Club BALONMANO PORRIÑO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASA GRAN CANARIA ACE - BM. PORRIÑO” con menos de doce jugadoras, en concreto con DIEZ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario”

4. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 02)

• **BM. GUADALAJARA – NATURHOUSE LA RIOJA (DHE021)**

“Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **ABANCA ADEMAR LEÓN – BM. VILLA DE ARANDA (DHE023)**

“Sancionar al jugador D. Arthur Malburg PATRIANOVA del equipo BM. VILLA DE ARANDA con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:9.E por golpear en la cara de un jugador rival con el balón en un lanzamiento de golpe franco directo.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 01)

• **BM. LA ROCA – AT. VALLADOLID (DHB011)**

“Sancionar al Club FUNDACIÓ HANDBOL ROQUEROL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **ACADEMIA OCTAVIO – F.C. BARCELONA “B” (DHB015)**

“Sancionar al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **INTERSTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESÍ – ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO (DHB017)**

A) “Sancionar al Club BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 06/2014-15 del C.N. Competición del 17/09/2014.-

B) "Sancionar al Club ARS CLUB PALMA DEL RIO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario"

6. RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN FUERA DEL PLAZO REGLAMENTARIOCLUB BALONMANO MAR DE ALICANTE

"IMPONER al Club BALONMANO MAR DE ALICANTE la sanción de multa de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Eur) y la pérdida de cuatro (4) puntos de la clasificación general de la nueva categoría en que deba participar".

7. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

• **GO FIT-BM LA ROCA (DHB022)**

"Sancionar al Club DEP. ELEMENTAL SINFÍN BM. con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro "GO FIT-BM LA ROCA" a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 20 de septiembre y el horario se comunica el 15 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

• **TRAPAGARÁN - C.D. EGIA UR-ZE (1MC013)**

"Sancionar al Club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro "TRAPAGARÁN - C.D. EGIA UR-ZE" a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 20 de septiembre y el horario se comunica el 15 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 06/2014-15 del C.N. Competición del 17/09/2014.-

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN